

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000712

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional" 01 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 01501-0071125-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la rectificación parcial de la Resolución N° 000695 de fecha 27 de agosto de 2014;

que por Resolución N° 000695/14 se llamó a concurso interno para cubrir los cargos que a continuación se detallan: un (1) cargo vacante de Categoría 08 - "Subdirector General de Deportes"; dos (2) cargos vacantes de Categoría 06 "Jefe de Departamento Habilitación" y "Jefe de Departamento Asesoría Jurídica y Administrativa"; dos (2) cargos vacantes de Categoría 03 "Jefe Sección Convenios, Numéricos y Transferencia" y "Jefe Sección Control de Facturación" y tres (3) cargos vacantes de Categoría 04, "Jefe de División Procesamiento del Despacho - Normas Legales del Departamento Área Despacho", "Jefe de División Mesa de Registros de Entradas y Salidas del Departamento Área de Despacho" y "Jefe de División Infraestructura y Personería Deportiva", todos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, detallados en el Anexo I del mencionado acto administrativo, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Deportivo de este Ministerio, detallándose en sus Anexos II y III la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevaría a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar;

que la gestión es en virtud a lo indicado por la Subsecretaría Legal y Técnica en relación a la composición de los jurados actuantes en el concurso interno de referencia, solicitando que los mismos se integran según se detalla en el Artículo 1° del presente acto administrativo;

que a los fines expuestos y de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 12817 y en el Decreto N° 0101/11 y modificatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 000695 de fecha 27 de agosto de 2014, en lo que refiere a la composición de los jurados que actuarán en el concurso convocado por dicho decisorio, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

A) Para los cargos: Categoría 8 - Subdirección General de Deportes, Categoría 6 - Departamento Habilitación, Categoría 4 - División Infraestructura y Personería Deportiva, Categoría 3 - Sección convenios, numéricos y transferencias y Categoría 3 - Sección Control de Facturación, todos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia:

Presidente: Señor Secretario de Desarrollo Deportivo, Lic. PABLO CATAN.

Titulares:

- 1) Señor Director Provincial de Deportes Federados y Desarrollo Deportivo, GUSTAVO VOOS.
- 2) Señora Directora Provincial de Recursos Humanos, GLORIA BLARASIN.
- 3) Señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, MÓNICA DEL BONO.
- 4) Señora Directora General de Deportes, C.P.N. CELIA VILA.
- 5) Señora MARÍA EVA LOPEZ - UPCN.

6) Señora MÓNICA PAYA - UPCN.

7) Señora PATRICIA GUTIERREZ - UPCN

8) Señor ADRIÁN ROSSO - ATE.

Suplentes:

1) Señor Subsecretario de Deporte y Fortalecimiento Institucional, CARLOS IPARRAGUIRRE.

2) Señora Directora Provincial de Instituciones Deportivas y Capacitación, Lic. PATRICIA GIURICICH.

3) Señor Director Provincial de Deporte Comunitario y Recreación, ERNESTO BENITO.

4) Señora Directora General de Despacho, Prof. LAURA RAVERA.

5) Señor ENRIQUE MELNIK - UPCN.

6) Señor MARCELO SILVESTRO - UPCN.

7) Señor ALEJANDRO ROMERO - UPCN.

8) Señor CRISTIAN FILOSI - ATE.

B) Para los cargos: Categoría 6 - Departamento Asesoría Jurídica y Administrativa, Categoría 4 - División Procesamiento del Despacho -Normas Legales del Departamento Área Despacho y Categoría 4 - División Mesa de Registros de Entradas y Salidas del Departamento Área de Despacho, todos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia:

Presidente: Señor Secretario de Desarrollo Deportivo, Lic. PABLO CATAN.

Titulares:

1) Señor Subsecretario de Deporte y Fortalecimiento Institucional, CARLOS IPARRAGUIRRE.

2) Señora Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. SABRINA MARÍA DE BELÉN ARCAMONE.

3) Señora Directora Provincial de Recursos Humanos, GLORIA BLARASIN.

4) Señor Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. CARLOS DALLA FONTANA.

5) Señora MARÍA EVA LOPEZ - UPCN.

6) Señora MÓNICA PAYA - UPCN.

7) Señora PATRICIA GUTIERREZ - UPCN

8) Señor ADRIÁN ROSSO - ATE.

Suplentes:

1) Señora Directora Provincial de Instituciones Deportivas y Capacitación, Lic. PATRICIA GIURICICH.

2) Señor Director Provincial de Deporte Comunitario y Recreación, ERNESTO BENITO.

3) Señora Directora General de Despacho, Prof. LAURA RAVERA.

4) Señor Subdirector General de Despacho, Dr. MARTÍN CHERVAZ.

5) Señor ENRIQUE MELNIK - UPCN.

6) Señor MARCELO SILVESTRO - UPCN.

7) Señor ALEJANDRO ROMERO - UPCN.

8) Señor CRISTIAN FILOSI - ATE.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Lic. Mónica Bifarello.

Ministra de Desarrollo Social.

Provincia de Santa Fe.

S/C. 11762 Set. 5 Set. 9

MINISTERIO DE ECONOMIA

DISPOSICION N° 396

Santa Fe, 25 de agosto de 2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos erigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva, intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATAACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LAGGER CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-14764013-8; LEBEN S.A. - CUIT N° 30-71119334-7; PRONEL S.A. CUIT N° 30-71111246-0; - "GRUPO MADERO" de SIRI CARLOS LUIS CUIT N° 20-12788864-8.

ARTICULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AVANZAR S.R.L. CUIT N° 30-67484634-3; MORZAN-MELENDI SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71335120-9; SICEVICH ESTER JUANA CUIT N° 27-05772949-1; ENDOMEDICA" de URGORRI CLAUDIO ALEJANDRO CUIT N° 20-22620580-3; ZOTTA SERGIO ENZO CUIT N° 20-16550212-5.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 11767 Set. 5 Set. 8

SECRETARIA DE ESTADO

DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN

RESOLUCION Nº 055

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29/08/2014

VISTO:

El Expediente Nº 02201-0002384-0- S.I.E.- Subsecretaría de Promoción Científica y Tecnológica- por el cual se propicia la aprobación y reglamentación de las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de los Programas de Promoción de las Actividades Científico- Tecnológicas y de Innovación tiene por objetivo articular el conocimiento, la producción, el sistema financiero, los gobiernos y la sociedad civil para la construcción de un sistema provincial de innovación, siendo un proceso de cooperación y transformación socio-cultural que permitirá fortalecer las capacidades regionales-provinciales para asegurar el desarrollo sustentable de las cinco regiones de cara a las demandas y desafíos sociales y económicos del Siglo XXI;

Que a través de los programas se implementarán instrumentos de financiamiento que permitan dar respuestas creativas a las problemáticas socio-productivas actuales y potenciales de los santafesinos, favoreciendo la introducción de innovaciones que incorporen conocimiento y agreguen valor a los sistemas productivos mejorando las condiciones de competitividad de las regiones, la innovación en los gobiernos, las instituciones públicas y privadas y promoviendo la participación ciudadana en la apropiación social del conocimiento;

Que a tales fines, existe la necesidad de aprobar y reglamentar las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación y los correspondientes instrumentos que los conforman;

Que dichos programas se denominan: "Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe" y "Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe";

Que el Programa 1 incluye los siguientes instrumentos: "1.1. Promoción de la vinculación tecnológica entre el Sistema Productivo y el Sistema de Ciencia y Tecnología en la provincia"; "1.1. Energías Alternativas: Promoción de la vinculación tecnológica entre el Sistema Productivo y el Sistema de Ciencia y Tecnología en la provincia en temas de aprovechamiento de las Energías Alternativas" y "1.3. Apoyo a mipymes para proyectos de desarrollo de negocios basados en investigación y desarrollo";

Que el Programa 2 incluye los instrumentos: "2.2 Apoyo a la formación de posgrado en áreas de interés provincial"; "2.3 Premios a tesis de doctorado y maestría en la Provincia de Santa Fe"; "2.4 Apoyo a la actividad de científicos divulgadores y a la producción de herramientas de divulgación científica y tecnológica"; "2.5 Distinción municipios y comunas innovadoras"; "2.6 Apoyo y estímulo a proyectos de investigación entre los Institutos de Educación Superior provincial y el Sistema Científico radicado en el territorio provincial" y "2.7 "Promoción de la divulgación de la Ciencia y la Tecnología en Medios Masivos de Comunicación";

Que, por otra parte, a través del Anexo 3, aplicable a todos los instrumentos, con excepción del 2.3 y el 2.7, se establecen los requisitos de presentación y rendición de los proyectos, como también los procedimientos a los que deberá ajustarse y los criterios que orientarán a la Comisión Evaluadora y las prioridades que a juicio de la Secretaría de Estado podrían ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos científico-tecnológicos y de innovación en el marco de las convocatorias contempladas en estos Programas de Promoción del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejando dar curso a la presente gestión;

Que conforme las funciones establecidas en el artículo 11º apartado b inciso 6 de la Ley Nº 12.817 modificada por Ley Nº 13.240 - por expresa remisión efectuada por el artículo 31º de dicha norma-, y la competencia específica del Secretario de Estado prevista en el artículo 33º inciso 7 y 9 de la citada norma, tiene facultades suficientes para la emisión del presente decisorio;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO

DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2014 "Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe"; y "Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe", cuyas bases y condiciones obran en los ANEXOS 1.1, 1.1. Energías Alternativas, 1.3, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 3 (Disposiciones comunes), los que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nota: Se publica sin los Anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C. 11777 Set. 5

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 414

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 01-09-2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "LA INDUSTRIAL DESINFECCIONES", de CASADIDIO CINTIA SOLEDAD CUIT Nº 27-32364208-2; "CIRUGIA CAPITAL" de DELVO PABLO CUIT Nº 20-31567685-2; EMPRESA MONTE VERA S.R.L. CUIT Nº 30-58683235-9; FERIOLI S.A. CUIT Nº 30-70977450-2; "SPRAY DE POLIURETANO CORONDA" de REGUE ANDRES CUIT Nº 23-28450800-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "RAMARCOM" de ANDRES EDUARDO HECTOR CUIT Nº 20-07783771-0; ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) CUIT Nº 30-66204961-8; PRIALIS ROBERTO JOSE

CUIT Nº 24-12452409-8; SISGRA S.R.L. CUIT Nº 33-70360589-9; "GONIAR" de

SUCESION DE GONZALEZ NORBERTO RAMON CUIT Nº 20-05304117-4; "MEDICAL FARMA" de VALLARO GERMAN DAVID CUIT Nº 20-22535411-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 11761 Set. 5 Set. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da. Circunscripción- hago saber a la Sra. Rita Cristina Gallo que dentro del legajo administrativo nro. 7439 referenciadas administrativamente como "M. G. Molina s/Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de Notificar la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 30 de mayo de 2014. Disposición Nº 10/14. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la Prórroga de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al niño M. G Molina, argentino, DNI: Nº 45.107.017, nacido en la localidad de Comodoro Rivadavia, el 20/01/2004. El mismo es hijo de la Sra. Rita Cristina Gallo, DNI. Nº 26.356.254, actualmente con domicilio desconocido y del Sr. Ramón Rogelio Molina, DNI. 20.322.015, fallecido el día 06/01/2010, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia temporal en un Ambito Residencial Alternativo para Niños, Niñas y Adolescentes perteneciente al Sistema de Protección integral de la Provincia de Santa Fe, por un plazo de 90 días sin perjuicio de la prórroga, de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc. B de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; 2) Disponer se notifique dicha Prórroga de Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y/o a los guardadores del niño. 3) Disponer que se notifique asimismo la adopción de la presente Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Geraldina Ghan Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da. Circunscripción. Se hace saber de los Arts. 60,62 y 61 Ley 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derechos a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 11756 Set. 5 Set. 9

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: JULIO 2014

- TRIBUTARIOS -

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 118.919.832,21

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 113.874.557,75

11.2.4.00. Patente Única s/Vehículos 5.045.274,46

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 1.217.624.411,62

11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios 139.857.053,89

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 1.077.767.357,73

11.5.0.00. Otros Tributos 3.119.160,56

TOTALES 1.339.663.404,39

139.868.603,89

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Julio \$ 139.868.603,89. Se deduce el importe de \$ 11.550,00 correspondiente al mes de Julio - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley N° 12.229 - Decreto N° 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto No 0013/2014, publicados en el BOLETIN OFICIAL N° 25.006 del 20/01/2014, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2013 y provisorios para el ejercicio 2014.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0013/2014 para el Ejercicio 2014, Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente N° 00304-0007950-2 de fecha 27 de Enero de 2014 que son aplicados a partir del 1º de Marzo del año 2014.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Julio de 2014.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 25 de Agosto de 2014.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: JULIO 2014

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.722.559.407,65

II - AFECTACIONES -179.785.958,52

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 1.542.773.449,13

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 444.240.015,86

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 25 de Agosto de 2014.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los Índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0013/2014, publicados en el BOLETIN OFICIAL N° 25.006 del 20/01/2014, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2013 y provisorios para el ejercicio 2014.

TRANSFERENCIAS

MES: JULIO 2014

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 114.924.590,42

17.1.0.00. Del sector Privado 1.500,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 1.500,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 114.923.090,42

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 45.760.242,00

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 69.162.848.42

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00- De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 197.407.053,29

22.2.0.00. De La Administración Nacional 186.539.926,64

22.2.1.00- De La Administración Central Nacional 185.783.173,30

22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 756.753,34

22.6.0.00. Del Sector Externo 10.867.126,65

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 10.867.126,65

TOTALES 312.331.643,71

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Junio 2014

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 25 de Agosto de 2014.

S/C 11766 Set. 5
